FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 09
Bogotá D.C., OCTUBRE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MAYRA ALEJANDRA ALONSO RESTREPO Identificación 1.012.408.043 Nacionalidad Colombiana Dirección – Cr 87 M # 74 C 43 SUR Teléfono de contacto 3102455393 E-mail mayra.1020@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. OMARA ANDREA AMAYA FREYLE Cargo. Oficial Planes Resolución de nombramiento No. 006 – 17 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 006 20 DE ENERO DE 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101065752 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 3322 Fecha expedición: 14 de Enero de 2022 CRP No. 1922 Fecha expedición: 22 de Enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 41.573.048,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22-01-2022 HASTA 15-12-2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES hasta el 15 de diciembre de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN PARA LA CENTRAL**

CENAC EDUCACIÓN

Powered by CamScanner

	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Consolida los planes de necesidades de las partidas fijas que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido. 2. Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas fijas), los cuales se reflejan en los planes de necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados. 3. Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales por recurso 16 (fondo interno) que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido. 4. Consolida la información requerida para las reuniones administrativas que sean ordenadas y reuniones de seguimiento presupuestal con las Unidades Centralizadas con el fin de realizar control y seguimiento a la gestión realizada por el área de planes. 5. Realiza la base de datos de precios históricos con información actualizada de los contratos actuales y las vigencias anteriores con el fin de calcular valores estimados de bienes y/o servicios. 6. Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido. 7. Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas especiales), los cuales se reflejan en los planes de necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados. 8. Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales (recurso 10 Inversión) que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido. 9. Realiza el plan de adquisiciones (plan de compras) de acuerdo al formato con base en el consolidado de necesidades, lo remite al CADCO de acuerdo a la programación establecida atendiendo al principio de la planeación, con base en el presupuesto general de la Nación y la información proporcionada por la Dirección Presupuestal según la OAPF aprobada. (Deben realizarse modificaciones de acuerdo a los apoyos de partidas especiales). 10. Realiza los planes de inversión de las partidas fijas y especiales de las Unidades Centralizadas en coordinación permanente con los facturadores. 11. Realiza la base de datos de proveedores de bienes y servicios con la siguiente información: Razón social, Teléfono, Domicilio, Correo Electrónico, Nombre / representante legal. 12. Identifica, consolida y hace seguimiento a los riesgos que se

CENAC EDUCACIÓN

Powered by CamScanner

pueden generar en la sección de planes en coordinación con el área de Evaluación y Seguimiento.
13. Verificar los informes de inspección y/o auditoria producto de las diferentes revistas se extraen los hallazgos de la sección, realiza plan de mejoramiento y consolida soportes de acuerdo a la información suministrada por los demás funcionarios del área de planes y en coordinación con el área de Evaluación y Seguimiento.
14. Organiza el archivo documental del área de planes de acuerdo a TRD aprobada (series-sub series) en las respectivas carpetas y cajas.
15. Realiza seguimiento a los plazos que se deben cumplir al CADCO en las diferentes fechas establecidas, así mismo de los plazos que deben cumplir las Unidades Centralizadas al área de planes de esta Central Administrativa y Contable.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN", y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional

–Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato,

CENAC EDUCACION

Powered by CamScanner

reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede

CENAC EDUCACIÓN

Powered by CamScanner

hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado

CENAC EDUCACION

Powered by CamScanner

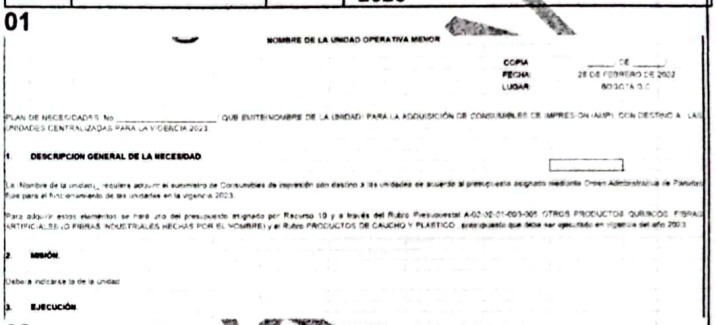
<table>
<tr><td></td><td>acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 2:. Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas fijas), los cuales se reflejan en los planes de necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: DOCUMENTO</th><th>No. DE RAD.</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>FORMATO PLAN DE NECESIDADES</td><td></td><td>PLAN DE NECESIDADES No._____/ QUE EMITE(NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (AMP), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>FORMATO PLAN DE NECESIDADES</td><td></td><td>PLAN DE NECESIDADES No._____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A UTILIZAR EN LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES (AMP) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023</td></tr>
<tr><td>03</td><td>FORMATO PLAN DE NECESIDADES</td><td></td><td>PLAN DE NECESIDADES No._____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA EVINRUDE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.</td></tr>
<tr><td>04</td><td>FORMATO PLAN DE NECESIDADES</td><td></td><td>PLAN DE NECESIDADES No._____ /QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOTES ZODIAC A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.</td></tr>
<tr><td>05</td><td>FORMATO PLAN DE NECESIDADES</td><td></td><td>PLAN DE NECESIDADES No._____/ QUE EMITE (NOMBRE DE LA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CENAC EDUCACIÓN

Powered by CamScanner

			UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PULPA DE PAPEL, DERIVADOS DEL CARTÓN, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA VIGENCIA 2023.
06	FORMATO PLAN DE NECESIDADES		PLAN DE NECESIDADES No._____/ QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

01



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA _____ DE _____
FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022
LUGAR BOGOTA D.C

PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESION (IMP) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

La Nombre de la unidad (), requiere adquirir el suministro de Consumibles de impresión con destino a las unidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante Orden Administrativa de Personal para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través del Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS, ARTIFICIALES O FIBRAS NOMETRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y el Rubro PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, anteproyecto que debe ser ejecutado en vigencia del año 2023.

2. MISIÓN.

Debe ir indicarse la de la unidad

3. EJECUCIÓN.

02



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA _____ DE _____
FECHA 19 DE ABRIL DE 2022
LUGAR BOGOTA D.C

PLAN DE NECESIDADES No._____ QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA A UTILIZAR EN LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES (AMP) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir materiales de construcción que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de personal para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

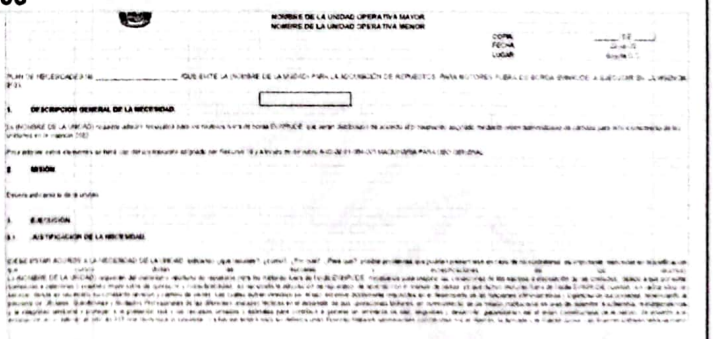
Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través de los rubros A-02-02-01-001-003 PINTURA, ADHESIVOS Y SIMILARES, A-02-02-01-001-004 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA, A-02-02-01-001-005 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS, A-02-02-01-001-006 PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-001-008 ELEMENTOS BASICOS, A-02-02-01-001-009 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, A-02-02-01-001-010 FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS NOMETRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, A-02-02-01-001-011 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-001-012 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO, A-02-02-01-001-013 OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P., A-02-02-01-002-005 OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, A-02-02-01-003-001 HIERRO Y ACERO, A-02-02-01-003-002 PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO, A-02-02-01-003-003 METALES ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-001 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-01-004-002 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS.

2. MISION.

Debe ir indicarse la de la unidad

3. EJECUCION.

03



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MAYOR
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA _____ DE _____
FECHA [illegible]
LUGAR [illegible]

PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA BOTES ZODIAC A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir repuestos para los Botes ZODIAC, que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de personal para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través de los rubros A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

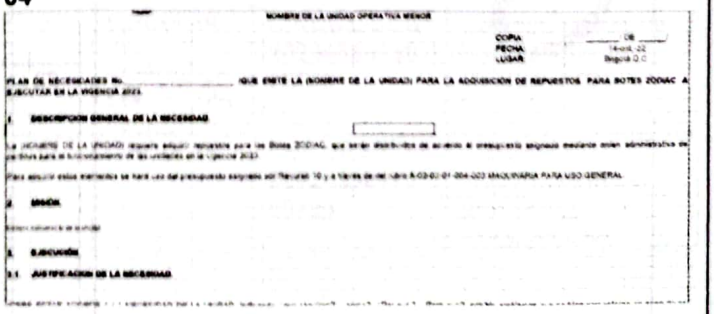
2. MISIÓN.

Debe ir indicarse la de la unidad

3. EJECUCIÓN.

3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

04



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA _____ DE _____
FECHA 14 abril, 22
LUGAR Bogotá D.C

PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA BOTES ZODIAC A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

La (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir repuestos para los Botes ZODIAC, que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de personal para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través de los rubros A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

2. MISIÓN.

Debe ir indicarse la de la unidad

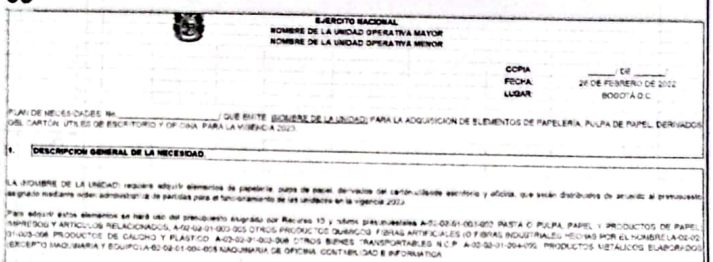
3. EJECUCIÓN.

3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

CENACEDE

Powered by CamScanner

05



EJERCITO NACIONAL
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MAYOR
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA ____/ DE ____
FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022
LUGAR BOGOTÁ D.C

PLAN DE NECESIDADES No.____/ QUE EMITE (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, PULPA DE PAPEL, DERIVADOS DEL CARTON, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir elementos de papelería, pulpa de papel, derivados del carton, utiles de escritorio y oficina, que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y rubros presupuestales A-02-02-01-003-003 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES) HECHAS POR EL HOMBRE, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO, A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

06



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR

COPIA ____/ DE ____
FECHA 14 de Marzo de 2022
LUGAR Bogotá D.C

"LAN DE NECESIDADES No.____/ QUE EMITE LA (NOMBRE DE LA UNIDAD) PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

a (NOMBRE DE LA UNIDAD) requiere adquirir el mantenimiento de los bienes inmuebles que componen las instalaciones de (NOMBRE DE LA UNIDAD) que serán distribuidos de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partidas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023.

Para adquirir estos elementos se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través del rubro A-02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCION

1. MISIÓN.

Debera indicarse la de la unidad

1. EJECUCIÓN.

1.1. JUSTIFICACION DE LA NEBECIDAD.

Obligación No. 3: Consolida los planes de necesidades de las partidas especiales por recurso 16 (fondo interno) que envía cada una de las Unidades apoyadas administrativamente y que están debidamente avalados por los Comandantes, posteriormente realiza el plan de necesidades centralizado en el formato establecido.
Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico.

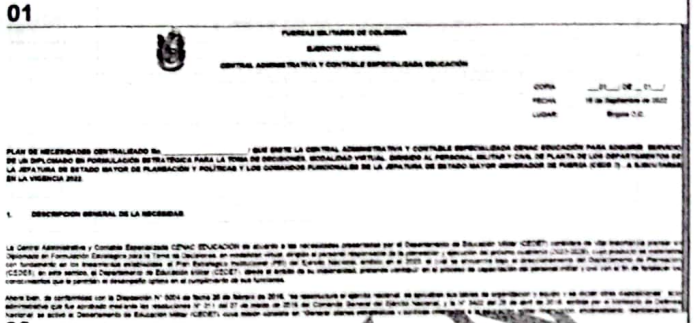
No	TIPO: DOCUMENTO	No. DE RAD.	ASUNTO:
01	PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO		ADQUIRIR SERVICIO DE UN DIPLOMADO EN FORMULACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES, MODALIDAD VIRTUAL, DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE PLANTA DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y LOS COMANDOS FUNCIONALES DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA (CEDE 7) , A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2022.
02	PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO		ADQUISICIÓN DE UN DIPLOMADO EN "GESTIÓN DEL CAMBIO" MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS Y LOS COMANDOS FUNCIONALES DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA, A EJECUTAR EN LA

CENAC EDUCA

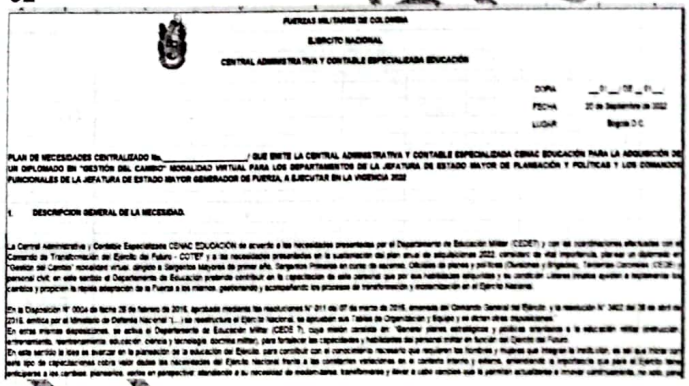
Powered by CamScanner

			VIGENCIA 2022

01



02



Obligación No. 7: Apoya al adecuado planeamiento de las necesidades de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación (partidas especiales), los cuales se reflejan en los planes de necesidades en observancia de las políticas y procedimientos ordenados.

No	TIPO: DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	**CIRCULAR N° 20224330155 25763**	Segundo requerimiento información de Dotación Civil
02	CIRCULAR	**CIRCULAR N° 20224330165 54023**	TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DOTACIÓN CIVIL
03	CIRCULAR Y CORRECCIÓN DEL MISMO	**CIRCULAR N° 20224330168 26733**	Solicitud planes de necesidades vigencia 2023
04	CIRCULAR	**CIRCULAR N° 20224330179 50723**	Citación a videoconferencia proceso de Dotación Civil

CENAC EDU

Powered by CamScanner

01

Al contestar cite este número

CIRCULAR N° 2022433015525763

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB .

Bogotá D.C., Cundinamarca, 2 de septiembre de 2022

PARA: CEDOC–CEMAI-CENAE-EMSUB-ESPRO

Asunto: Segundo requerimiento información de Dotación Civil

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que

02

CIRCULAR N° 2022433016554023

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 13.1

Bogotá D.C., Cundinamarca, 19 de septiembre de 2022

PARA: CEDOC – CEMIL – CENAE – CEMAI – ESPRO - EMSUB

Asunto: TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DOTACIÓN CIVIL

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que cuentan con asignación presupuestal para la partida de dotación civil vigencia 2022, allegar con plazo miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 16:00 horas, información sobre el personal civil que ha sido retirado, ha salido trasladado y el personal que ha llegado a las unidades esto con el fin de dar cumplimiento al oficio 2022128014384493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3, de fecha

03

CIRCULAR N° 2022433016826733

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 13.1

Bogotá D.C., Cundinamarca, 21 de septiembre de 2022

PARA: CEDOC – CEMIL – CENAE – CEMAI – ESPRO - EMSUB

Asunto: Solicitud planes de necesidades vigencia 2023

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que a partir del 20 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2022, se estarán recepcionando los planes de necesidades para la vigencia 2023, debe tenerse en cuenta que se recibirán tanto partidas fijas, como fondo interno.

Los cuales deberán ser realizados de conformidad con los lineamientos

CENAC EDUCACIÓN

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>04

CIRCULAR Nº 2022433017950723

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 13.1

Bogotá, Cundinamarca, 6 de octubre de 2022

PARA: Cedoc-cemil-cemai-cenae-emsub-espro

Asunto: Citación a videoconferencia proceso de Dotación Civil

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, que cuentan con asignación presupuestal para la partida de dotación civil vigencia 2022, asistir a videoconferencia que se realizará el día lunes 10 de octubre de la presente anualidad a las 09:00 horas, esto con el fin de unificar las tallas y el personal civil que se encuentra laborando en las unidades</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 41.573.048,00

Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3.779.368,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES SEPTIEMBRE

<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$ 241.900,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$ 189.000,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$7.900,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
</table>

CENAC EDUCACIÓN

Powered by CamScanner

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de OCTUBRE TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (3.779.368,00) se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá OCTUBRE de 2022

FIRMA SUPERVISOR

TE. OMARA ANDREA AMAYA FREYLE
OFICIAL PLANES
SUPERVISOR

CENAC EDUCACIÓN

Powered by CamScanner